



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Lunes, 9 de marzo de 1998

Núm. 56

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	1
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	11
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas .....	-		



## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

Habiéndose intentado la notificación del oficio de emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 22 de enero de 1998, relativo a la finca número 44 del expediente expropiatorio del Polígono 58, a don Carlos Torío Villar, Presidente de la Junta de Compensación del Polígono 58 y en cuyo último domicilio conocido, Avda. General Sanjurjo, 23, bajo, ha resultado desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, doy traslado a Vd., como interesado en el expediente relativo a finca número 44 del expediente expropiatorio del polígono 58, a efectos de notificación de la resolución de 18 de diciembre de 1997, dictada por el Ilmo. señor Presidente de la Sala Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso número 3.436/97, Sección 2 A, interpuesto por doña Arminda Getino García, contra resolución de este Ayuntamiento de 6 de agosto de 1997, que desestima recurso contra notificación del acta de pago y ocupación de fecha 15 de marzo de 1996, sobre error de hecho y aritmético en el cálculo de intereses, emplazándole para que pueda comparecer y personarse en los autos, ante dicha Sala, en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la notificación.

León, 4 de febrero de 1998.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.  
1343

3.750 ptas.

### PONFERRADA

Por don Manuel Rodríguez Armesto, actuando en representación de Neumáticos Armesto e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para taller mecánico automóviles, con emplazamiento en Batalla de Bailén, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de febrero de 1998.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

1358

1.875 ptas.

\*\*\*

Por Perfumería De la Puente, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para perfumería con emplazamiento en Gómez Núñez, número 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de febrero de 1998.-El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

1359

1.625 ptas.

\*\*\*

Por don Maximino Campelo González, se ha solicitado licencia de actividad para restaurante, con emplazamiento en Tras La Cava, número 2.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).  
1360 1.625 ptas.

#### VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de febrero de 1998, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de un aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, por importe de 6.000.000 de pesetas, con destino a garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y deducirse, en su caso, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vallecillo, 10 de febrero de 1998.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

\*\*\*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de febrero de 1998, los documentos que abajo se expresan, permanecerán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para examen y, en su caso, presentación por escrito de cuantas reclamaciones se estimen oportunas:

—Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1998.

—Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1998.

Vallecillo, 10 de febrero de 1998.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

1309 875 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1997, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Coloma de Somoza, 11 de febrero de 1998.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

1356 2.000 ptas.

#### CACABELOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
N.º funcional	N.º económico	Explicación	Importe
222.150		Productividad	140.000
322.150		Productividad	60.000
322.13101		Convenio Inem—CC.LL 97	857.321
322.16001		Seguridad Social Inem	286.848
Total			1.344.169

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

DISMINUCIONES			Pesetas
121.151		Productividad	-216.169
MAYORES INGRESOS			
72102		Subvención Inem—CC. LL. 97	1.128.000

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO  
Segundo: Modificar el presupuesto de gastos del ejercicio de 1997 suplementando las siguientes partidas:

PARTIDAS A SUPLEMENTAR			Pesetas
AUMENTOS			
111.226		Atenciones protocolarias	100.000
121.22000		Material oficina	100.000
121.22001		Prensa, revistas	60.000
121.22002		Material informático	10.000
121.223		Transportes	20.000
121.22603		Jurídicos	85.000
222.120		Retribuciones básicas	120
222.213		Reparaciones radioteléfonos	6.453
322.131		Personal ILE	84.309
322.60105		Paviment. calle Orense	3.825.359
322.611		Paviment. calle Risco	546.300
422.22100		Suministro energía eléct.	100.582
422.22103		Suministro combustible	203.600
441.601		Saneamiento Foyo	249.512
443.622		Nichos cementerio	2.036.826
452.130		Encargado pabellón	38.380
452.635		Material pabellón	344.561
511.13001		Oficial electricista	990
511.210		Infraestructuras	847.175
Total			8.659.167

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

DISMINUCIONES			Pesetas
011.310		Intereses	-450.000
011.911		Amortizaciones	-150.000
121.152		Productividad	-283.831
121.22103		Combustibles	-150.000
121.227		Limpieza y aseo	-100.000
422.22700		Limpieza colegio	-262.754
422.22108		Suministros prod.	-50.000
452.14101		Personal escuelas	-57.884
452.16001		Cuotas sociales	-183.280
452.22608		Actividades deport.	-97.000
452.489		Subvenc. Deportiv.	-6.397

		<u>Pesetas</u>
622.22700	Limpieza y aseo	-100.000
313.160	Seguros sociales	-110.024
	Total	-2.001.170
	<b>MAYORES INGRESOS</b>	
31003	Cementerio municipal	2.036.826
36011	C. Espe. saneamiento Foyo	249.512
36012	C. Espe. calle Risco	546.300
36013	C. Espe. calle Orense	<u>3.825.359</u>
	Total	6.657.997

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Cacabelos, 10 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1361 2.438 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento del 10 de diciembre de 1997 se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

Obra: Vestuarios y acceso de público para pista polideportiva en Mansilla de las Mulas.

Precio de adjudicación: 11.932.454 pesetas.

Adjudicatario: Don Justo Eutiquio Rodrigo Rodríguez, DNI 09680654 y domicilio en calle Nicanor Rodríguez, número 15, de Boñar, en nombre y representación de la sociedad mercantil Roalmar, S.L., con CIF B24309338 y mismo domicilio.

Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 16 de diciembre de 1997.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1364 2.125 ptas.

#### TRABADELO

Estando próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, por dicho motivo, y teniendo que dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se abre plazo para que las personas que, cumpliendo los requisitos e incompatibilidades señaladas legalmente, se hallen dispuestas a cubrir dichos cargos puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 6 de febrero de 1998.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.  
1367 406 ptas.

#### LA ROBLA

Anuncio de notificación colectiva y cobranza de los Padrones del 4.º trimestre de agua, basura y alcantarillado ejercicio 1997; precios públicos entrada de vehículos, vados, quioscos y ocupación de vía pública ejercicio 1997; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 1998.

A.—Aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el Padrón en ofi-

cina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 9 de febrero de 1998 al 13 de abril de 1998, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación Municipal, de 9 a 13,30 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio, con el recargo del 20% e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 6 de febrero de 1998.—El Alcalde Presidente en funciones (ilegible).

1369 2.688 ptas.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 1998, se procedió a la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1998.

El citado expediente se somete a información pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de examen, comprobación y posibles reclamaciones.

La Robla, 10 de febrero de 1998.—La Alcaldesa accidental, Rosa María Villagrá Cuadrado.

1370 625 ptas.

#### LUCILLO

Redactada la cuenta de liquidación del presupuesto referida al año 1997, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días. Durante dicho plazo y ocho más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

1371 250 ptas.

#### SAHAGUN

Intentado el trámite usual de notificaciones sin haber procedido a su realización por el procedimiento de la práctica a través de la oficina de correos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 se procede a publicar la siguiente resolución de la Alcaldía, dictada con fecha 28 de noviembre de 1997.

Recibido el informe técnico municipal poniendo de relieve las graves deficiencias y valoración de la reparación del edificio situado en la calle La Morería, con vuelta a la calle San José, que afectan a la seguridad pública (según informe técnico parte del alero correspondiente a la calle José María del Corral se encuentra roto y despla-

zado hacia el exterior, provocado por el deslizamiento del zuncho perimetral por lo que se hace necesario el derribo de esta parte del alero, la fijación del zuncho mediante elementos metálicos y la reposición de éste y del alero a su estado actual, siendo el deterioro irreversible y estimándose la valoración a fin de reponer esta deformación en la cantidad de 950.000 pesetas), con base en lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, póngase de manifiesto el procedimiento incoado a doña Isabel Sánchez Rodríguez, propietaria, para restablecer las condiciones de seguridad de dicho inmueble.

La interesada durante el plazo de 10 días, podrá alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos dando traslado a la misma del referido informe técnico.

Sahagún, 10 de febrero de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

1372

875 ptas.

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

Finalizando el próximo día 4 de mayo de 1998 el mandato de los actuales Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, a efectos de proceder a la renovación de dichos cargos se efectúa convocatoria pública para que todas las personas interesadas puedan presentar su solicitud en este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Villademor de la Vega, 6 de febrero de 1998.—El Alcalde, Pedro Ugidos López.

1373

438 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la utilización del salón de actos situado en la calle Las Monjas, 2, de esta localidad.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados para la posible interposición de reclamaciones, por plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De no recibirse reclamaciones, las Ordenanzas se entenderán definitivamente aprobadas.

Santa María del Páramo, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1374

469 ptas.

#### CIMANES DE LA VEGA

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1997, que comprende las cuentas y estados que determina el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Ley de las Haciendas Locales, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la referida Ley se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Cimanes de la Vega, 11 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1375

406 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Ayuntamiento para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales del municipio y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ocupar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santa Elena de Jamuz, 6 de febrero de 1998.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

1272

719 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Astorga, cuyos trabajos han sido redactados por el Arquitecto Municipal don Fernando Valenzuela Fernández.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 114 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por R.D.L. 1/92 de 26 de junio, para que las personas interesadas puedan examinar la documentación redactada y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Astorga, 6 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1365

875 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Oficina de Extensión Agraria Comarcal de la Junta de Castilla y León.

Calle Alférez Provisional, número 1, bajo.

Solicitada por la Junta de Castilla y León.

Astorga, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1366

1.500 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1997, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1998, que fue expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 14, de fecha 19 de enero de 1998, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS	<u>Pesetas</u>
Capítulo I.—Gastos de personal	370.855.005
Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	236.430.440
Capítulo III.—Gastos financieros	62.107.435
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	23.790.715
Capítulo VI.—Inversiones reales	111.597.505
Capítulo IX.—Pasivos financieros	<u>150.000</u>
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>804.931.100</b>

INGRESOS	<u>Pesetas</u>
Capítulo I.—Impuestos directos	297.000.000
Capítulo II.—Impuestos indirectos	24.000.000
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	114.389.000
Capítulo IV.—Transferencias corrientes	316.541.542
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	21.500.000
Capítulo VII.—Transferencias de capital	30.500.558
Capítulo VIII.—Activos financieros	<u>1.000.000</u>
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>804.931.100</b>

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde (ilegible).  
1273 2.000 ptas.

#### CABRILLANES

Doña M.ª Angeles Feito Alonso, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cabrillanes.

Hago saber: Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales los soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabrillanes, 5 de febrero de 1998.—La Alcaldesa, M.ª Angeles Feito Alonso.

1274 656 ptas.

#### BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha permanecido expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/1997, del Presupuesto General, sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones por parte de los posibles interesados, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 1997, se entiende elevado a definitivo.

—Procedencia de los fondos:

a) Remanente líquido de tesorería (1996) artículo 87.

Cantidad utilizada: 14.939.985 pesetas.

—Partidas suplementadas:

C.F.	C.E.	Concepto	C. Inicial	Suplemento	Total
1	22700	Limpieza y aseo	400.000	20.000	420.000
1	23	Indemnizaciones r. servic.	500.000	250.000	750.000
3	16006	Asistencia médico farmacéutica	135.780	33.945	169.725
5	60	Inversiones n. Infraestruct.	10.250.156	14.636.040	24.886.196
Los Barrios de Luna, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.					
				1276	656 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto del ejercicio de 1997, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a definitivo, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de noviembre de 1997, por lo que de conformidad con lo prevenido en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de esta Corporación, el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos a los que se contraen aquellos presupuestos.

Contra la aprobación definitiva de dichos presupuestos los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en las condiciones y plazos prevenidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Torre del Bierzo, 5 de enero de 1998.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

#### RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<b>A.—Por grupos de función</b>	
1.—Servicios de carácter general	45.570.920
3.—Seguridad, protección y promoción social	7.000.000
4.—Producción de bienes públicos de carácter social	35.025.000
5.—Producción de bienes de carácter económico	78.705.333
6.—Regulación económica de carácter general	1.200.000
9.—Transferencias a administraciones públicas	6.543.500
10.—Deuda pública	<u>7.736.460</u>
<b>Total</b>	<b>181.781.213</b>
<b>B.—Por capítulos</b>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
1.—Gastos de personal	27.000.000
2.—Bienes corrientes y servicios	54.595.920
3.—Gastos financieros	6.668.980
4.—Transferencias corrientes	17.200.000
<i>Operaciones de capital</i>	
6.—Inversiones reales	68.705.333
7.—Transferencias de capital	6.543.500
9.—Pasivos financieros	<u>1.067.500</u>
<b>Total</b>	<b>181.781.213</b>

#### RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<b>Por capítulos</b>	
<i>A.—Operaciones corrientes</i>	
1.—Impuestos directos	28.000.000
3.—Tasas y otros ingresos	33.304.778
4.—Transferencias corrientes	53.765.000
5.—Ingresos patrimoniales	12.515.401
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
7.—Transferencias de capital	41.196.034
9.—Pasivos financieros	<u>13.000.000</u>
<b>Total</b>	<b>181.781.213</b>
1291	1.563 ptas.

## VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Ana María Modia Abella, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café bar (traspaso de titular), en calle Domingo Gutiérrez Puga, Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1300 2.125 ptas.

## VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de enero de 1998, el Padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1998, el desglosado del proyecto de la obra "Rehabilitación de Ayuntamiento, 4.ª fase", redactado por el Arquitecto don Benedicto Caminero Pérez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

1301 595 ptas.

## IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de enero de 1998, fueron aprobados los padrones correspondiente al año 98 que a continuación se señalan:

—Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

—Padrón de la tasa de recogida de basuras.

—Padrón de la tasa de depuración—alcantarillado.

Los citados documentos se someten a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Laudino García García.

1303 500 ptas.

## VILLAGATON-BRAÑUELAS

Advertido error en el anuncio relativo al Presupuesto municipal de 1997, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 16 de fecha 21 de enero de 1998, queda subsanado de la siguiente manera:

Donde dice: Cap. 4.º. Transferencias corrientes: 24.966.052 pesetas, debe decir: 14.966.052 pesetas.

Donde dice: Gastos, debe decir: Ingresos: 80.073.046 pesetas.

Brañueblas, 6 de febrero de 1998.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1304 375 ptas.

## VALENCIA DE DON JUAN

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Alumbrado público en las calles Maravillas, el Bierzo y Miguel Zaera, de Valencia de Don Juan", según los siguientes criterios:

	<i>Pesetas</i>
Coste total de la obra	747.691
Subvenciones otorgadas a la obra	221.167
Total coste de la obra para el Ayuntamiento	526.524

Repercusión del coste sobre los propietarios afectados mediante la imposición de contribuciones especiales: 64,4% del coste para el Ayuntamiento, equivalente a 339.060 pesetas. Módulo aplicable: Metros lineales de fachada, artículo 32.1.a) Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Total metros de fachada afectados: 447,9 metros lineales.

Precio por metro lineal: 339.060/447,9=757 pesetas por metro lineal de fachada.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en plazo indicado este acuerdo se elevará a definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Valencia de Don Juan, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

\* \* \*

DECRETO DEL ALCALDE DE VALENCIA DE DON JUAN, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1998, POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES, RATIFICADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1998

El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley demandan, de todos los poderes públicos, la promoción de las condiciones para que esa libertad e igualdad de los ciudadanos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

Toda mujer y todo hombre, en el legítimo ejercicio de su autonomía personal, tienen derecho a constituir, mediante una unión afectiva y estable, una comunidad de vida que, completada o no con hijos, dé lugar a la creación de una familia, cuya protección social, económica y jurídica deben asegurar los poderes públicos.

El matrimonio es la forma institucionalizada en la que, históricamente, se ha manifestado esa unión afectiva y estable, pero hoy los modos de convivencia se expresan de manera muy plural y existen muchas parejas que optan por establecer su comunidad permanente de vida al margen del matrimonio sin que, por ello, deban estimarse de peor calidad humana y social sus relaciones personales o de menor entidad jurídica sus obligaciones paterno-filiales.

Estas parejas, que constituyen uniones no matrimoniales y las familias que de ellas derivan, deben gozar de la misma protección social, económica y jurídica que las uniones matrimoniales y las familias por ellas originadas, a fin de garantizar el respeto y la promoción de los antedichos principios fundamentales de libre desarrollo de la personalidad y de igualdad de todos los ciudadanos.

Esta protección constitucional debe alcanzar, por los mismos fundamentos, a uniones estables y afectivas constituidas por parejas del mismo sexo, una vez superados los injustificables reparos morales que han venido marginando a quienes, por su congénita orientación sexual, demandan una vida en común con otra persona de su mismo sexo, situación en la actualidad ignorada en nuestro ordenamiento jurídico.

La exigencia constitucional de igualdad y libertad está dirigida a todos los poderes públicos y por ello parece procedente ofrecer, aún en el reducido ámbito de la Administración Municipal, un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales.

A tal efecto, el Alcalde de Valencia de Don Juan dispone:

Artículo 1.º—Se crea en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan el Registro Municipal de Uniones Civiles, que tendrá carácter administrativo y se registrará por el presente Decreto, documentos anexos y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

Artículo 2.º.1.—En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

2.—También se podrán inscribir, mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

3.—Asimismo, podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

Artículo 3.º—Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Uniones Civiles lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

—Ser mayores de edad o menores emancipados.

—No estar declarados incapaces.

—No ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral.

—Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el municipio de Valencia de Don Juan.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil podrán efectuarse a instancias de uno solo de sus miembros.

Artículo 4.º—En el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Artículo 5.º—La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Artículo 6.º—El Registro Municipal de Uniones Civiles estará a cargo de la Secretaría de este Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

Disposición final:

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, procediéndose también a su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Valencia de Don Juan, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

\* \* \*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria de fecha 4 de febrero de 1998 se acordó por unanimidad prorrogar las condiciones de enajenación de parcelas municipales sitas en el polígono industrial "El Tesoro", de Valencia de Don Juan, hasta el día 15 de junio de 1999.

Las condiciones de enajenación citadas fueron aprobadas en sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 1996 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 99 de fecha 2 de mayo de 1996, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 87 de fecha 8 de mayo de 1996.

Valencia de Don Juan, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1210

4.063 ptas.

#### VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobada la solicitud de aval bancario por importe de 4.900.000 pesetas a Caja España, para responder de la aportación municipal a las obras de "Red de distribución de agua potable en Valverde Enrique".

El expediente se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de 1998, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Habiéndose intentado por el trámite usual la notificación de la liquidación de contribuciones especiales para financiación de parte de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde Enrique, 4.ª y 5.ª fase", a don David Casado Pérez, sin resultado alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

Contribuyente: David Casado Pérez.

Situación del inmueble: Valverde Enrique.

Cuota: 125.752 pesetas.

El ingreso de dicha cantidad deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos, en su caso, será exigido el ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Forma de ingreso: En la Caja de la Corporación, en horario de oficina o en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja España de Matallana de Valmadrigal, número 2096 0043 03 2021374304.

Contra la anterior liquidación puede interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin notificar resolución alguna.

Contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y un año desde su interposición, si no lo fuera, señalando que la reclamación no interrumpe la acción administrativa para la cobranza (artículo 14 de la Ley 39/88).

Valverde Enrique, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.	2.421.467
Cap. 2.	3.230.000
Cap. 6.	6.256.326
Cap. 9.	<u>92.207</u>
Total	12.000.000
INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.	2.030.000
Cap. 2.	300.000
Cap. 3.	4.250.000
Cap. 4.	3.700.000
Cap. 5.	620.531
Cap. 7.	399.469
Cap. 9.	<u>700.000</u>
Total	12.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valverde Enrique, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
1212 2.531 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

Resolución del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, de fecha 30 de enero de 1998, por la que se anuncia la contratación ordinaria de la obra denominada "Reposición de red de abastecimiento y depósito regulador en Santa Marina de Valdeón, desglosado 2.ª fase", mediante la forma de subasta en procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la obra denominada "Reposición de red de abastecimiento y depósito regulador en Santa Marina de Valdeón, 2.ª fase", conforme al siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato, la realización de las obras de "Reposición de red de abastecimiento y depósito regulador en Santa Marina de Valdeón—desglosado segunda fase", conforme al proyecto técnico y documento desglosado número 2, redactados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.

II.—Duración del contrato.—Tres meses, desde la fecha de la firma del acta de replanteo de las obras.

III.—Tipo de licitación.—12.945.770 pesetas, incluidos IVA y gastos proporcionales de redacción del proyecto y de la dirección de la obra.

IV.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al Presupuesto de 1997.

V.—Publicidad de los pliegos y proyecto técnico.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales de 10 a 14 horas.

VI.—Garantía provisional.—258.915 pesetas, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

VII.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.—Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto de adjudicación.

IX.—Presentación de proposiciones.—Durante los veintiséis días naturales siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

X.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 14 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

XI.—Modelo de proposición.

Don..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de..... con domicilio en..... conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para ejecutar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Reposición de red de abastecimiento y depósito regulador en Santa Marina de Valdeón, 2.ª fase", se compromete a efectuarlas en la forma y plazos determinados en el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de..... pesetas (en letra y número).

.....a..... de..... de 199.....

Firma.

Posada de Valdeón, 30 de enero de 1998.

El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

1214

7.125 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1998, aprobó el documento del proyecto denominado "Desglosado de pavimentación y urbanización de calles en Cañn, adicional 3.ª fase", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.700.000 pesetas (tres millones setecientos mil pesetas).

El mencionado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las sugerencias, alegaciones u observaciones, que se consideren convenientes.

Posada de Valdeón, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde Presidente en funciones, P.D., Félix Rojo Gonzalo.

1215

563 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1998, aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1998.

El citado documento quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes.

Posada de Valdeón, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde Presidente en funciones, P.D., Félix Rojo Gonzalo.

1216

406 ptas.

\*\*\*

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 27 de enero de 1998 ha dictado resolución de su autoridad al amparo de la legislación vigente, cuya parte dispositiva dice:

1.—Delegar la totalidad de funciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde, don Félix Rojo Gonzalo, por estar ausente del término municipal, durante los días 2 de febrero de 1998 hasta el 20 de marzo de 1998, ambos inclusive.

2.—Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, surtiendo efectos desde el día 2 de febrero de 1998, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Posada de Valdeón, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde Presidente en funciones, P.D., Félix Rojo Gonzalo.  
1217 594 ptas.

**TURCIA**

Estando próxima la finalización de los mandatos del Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se informa a los vecinos del municipio que, durante el plazo de treinta días naturales, los interesados podrán presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes solicitudes, a las que habrán de acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada en la que conste su profesión y si pertenece o trabaja en algún partido político o sindicato.
- Declaración jurada en la que conste que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinados en el artículo 102 de la Ley 6/1985, L.O.P.J.

Turcia, 6 de febrero de 1998.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.  
1218 688 ptas.

\*\*\*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 1998 el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 1998, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

C) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Turcia, 6 de febrero de 1998.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.  
1219 781 ptas.

**BEMBIBRE**

El Ayuntamiento de Bembibre promueve la construcción de un campamento de turismo en el paraje de la Dehesa de Bembibre, según proyecto redactado por el Arquitecto don Gerardo Arias Fernández.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunicación Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo plazo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
1220 2.250 ptas.

**VILLATURIEL**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1998, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio (Roderos)", redactado por don Daniel González Rojo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 72.925.000 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de 15 días con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Villaturiel, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.  
1221 375 ptas.

**RIAÑO**

Por doña Laudelina Hortal González, se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de instalación de cerdas madres.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá examinarse durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Riaño, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
1222 1.750 ptas.

**VILLAQUILAMBRE**

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de la resolución de Alcaldía por la que se procedió a liquidar las contribuciones especiales en la calle Juan Ramón Jiménez por la "Urbanización de calles en Villaobispo de las Regueras", a los sujetos pasivos que a continuación se enumeran, con los datos tributarios que figuran en dicha lista sin que se haya podido practicar la notificación individual de dicha resolución, que consta en el expediente.

Sujetos pasivos	DNI	Cuota tributaria
Construcciones Flores Ayuso, S.L.	R.M. 391	29.997 pesetas
Salvador Sáenz Santos	16.469.967	9.170 pesetas
Daniela Serrano Izquierdo	14.854.596	8.818 pesetas
Arsenio García Suárez	10.108.618	8.158 pesetas
M. Elena Fernández Honrado	9.747.942	9.829 pesetas
Pedro García Fierro	9.516.553	21.799 pesetas
Teodoro Robles Aller	9.700.804	10.583 pesetas
M. Paloma Fernández Gómez	10.931.553	21.799 pesetas
José Buenaventura Lera Fernández	9.730.048	10.900 pesetas
Javier González Arias	9.722.977	10.964 pesetas

Se practica la notificación, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los sujetos que se señalan y con los datos que se expresan, indicando a su vez que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes al de la recepción de la presente notificación, previa comunicación

a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar (artículos 107 y 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo Común y Responsabilidades de las Administraciones Públicas, BOE 27 de noviembre de 1992).

Villaquilambre, 28 de enero de 1998.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

1223 1.250 ptas.

\*\*\*

Intentando notificación de la resolución de la Alcaldía de 9 de enero de 1998 a los siguientes sujetos pasivos: Don Juan M. de las Cuevas Pérez y don Heliodoro Moran Diez, con el siguiente contenido:

Visto el expediente recaudatorio seguido al objeto del cobro de las contribuciones especiales girados por la obra consistente en la realización de los colectores generales en el Caminón.

Resultando que los servicios recaudatorios de esta Administración constatan que los sujetos pasivos que a continuación se dirán, mantienen unos avales en garantía de las deudas tributarias contraídas en concepto de las contribuciones especiales, sin que exista constancia en la Secretaría Municipal que los sujetos pasivos que se relacionan hayan sido objeto de fallo judicial anulatorio de dichas liquidaciones, siendo los sujetos pasivos con los importes correspondientes los siguientes:

Sujeto pasivo	Importe
Don Juan M. De las Cuevas Pérez	802.212
Don Heliodoro Moran Diez	284.270

Considerando que de conformidad con el artículo 130 de la Ley General Tributaria, conforme a la redacción dada por la Ley 25/1995 y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en relación con el artículo 111 del mismo texto legal, afirma que una vez transcurridos los plazos señalados sin haber sido ingresada la deuda, si la deuda estaba garantizada, se procede en primer lugar a ejecutar las garantías en vía de apremio siguiendo el procedimiento que se establece en el artículo 111.2 que afirma que si la garantía consiste en aval, fianza u otra garantía personal, se requerirá al garante el ingreso de la deuda, hasta el límite del importe garantizado, que deberá garantizar en el plazo establecido en el artículo 108 de este Reglamento General de Recaudación, y que de no realizarlo se procederá contra sus bienes en virtud del mismo título ejecutivo existente contra el deudor principal, por el procedimiento administrativo de apremio. Siendo el plazo establecido en el artículo 108 el día 5 del mes de febrero de 1998 al emitirse la presente resolución a última quincena del mes de enero de 1998.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85.

He resuelto:

1.º—Ordenar la ratificación de la presente resolución a la Comisión de Gobierno como órgano competente en la ordenación e imposición de las contribuciones especiales.

2.º—Ordenar el ingreso de las cantidades que se relacionan a los sujetos pasivos que también se mencionan antes del 5 de febrero de 1998, ordenando a su vez que si dicho ingreso no se realiza en el periodo anteriormente relatado por parte de esta Alcaldía, se procederá a la ejecución de los avales presentados.

Sujeto pasivo	Importe
Don Juan M. De las Cuevas Pérez	802.212
Don Heliodoro Moran Diez	284.270

En su virtud y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a la notificación de los mencionados sujetos pasivos mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando así por notificados a las personas anteriormente relacionadas de la resolución mencionada.

Villaquilambre, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

1224 3.625 ptas.

## BERCIANOS DEL PARAMO

Próximamente se producirá la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, por finalización de mandato del actual, y en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo por el Pleno de la Corporación municipal puedan solicitarlo en el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Certificación médica o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada sobre la pertenencia o no a partido político o sindicato, o si tiene empleo al servicio de los mismos.
- Declaración jurada sobre la concurrencia o no de alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea, si lo desea.

En la Secretaría Municipal se informará a los interesados sobre requisitos, causas de incapacidad, régimen de incompatibilidades y prohibiciones para el desempeño del cargo, y se facilitará el modelo de solicitud.

Bercianos del Páramo, 5 de febrero de 1998.—La Alcaldesa, M.ª Cruz Fidalgo Grande.

1225 938 ptas.

## CEBRONES DEL RIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, se hace público el mismo con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

### INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1.—Impuestos directos	6.509.305
2.—Impuestos indirectos	24.192
3.—Tasas y otros ingresos	6.173.755
4.—Transferencias corrientes	9.043.008
5.—Ingresos patrimoniales	147.740
B) Operaciones de capital	
7.—Transferencias de capital	3.500.000
8.—Activos financieros	2.000
9.—Pasivos financieros	100.000
Total ingresos	25.500.000

### GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1.—Gastos de personal	8.235.972
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.114.028
3.—Gastos financieros	300.000
4.—Transferencias corrientes	850.000
b) Operaciones de capital	
6.—Inversiones reales	7.500.000
9.—Pasivos financieros	1.500.000
Total gastos	25.500.000

Asimismo, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/85, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto para 1998:

A) Personal funcionario:

1.—Secretario—Interventor. Grupo B. Nivel 26. En propiedad.

B) Personal laboral:

1.—Operaria de Servicios Múltiples

Igualmente han sido aprobadas las bases de ejecución del presupuesto general.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Rfo, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
1226 1.469 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de febrero de 1998 el Padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 3.º trimestre (julio, agosto, septiembre) de 1997, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sitas en la Avenida de Galicia, número 369, Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso—administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Fuentesnuevas, 5 de febrero de 1998.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

1368 4.375 ptas.

## Administración de Justicia

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 511 de 1995, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra doña María Julia Dorotea González Martín y don Emilio Izquierdo

Gutiérrez, ambos en situación de paradero desconocido, en reclamación de 738.503 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de fecha del presente he acordado de plano el embargo sobre los siguientes bienes de los demandados, hasta cubrir las cantidades reclamadas:

—Vehículo matrícula M-6097-KU.

—Cantidades que los demandados tengan pendientes de percibir en concepto de IVA e IRPF.

—Terreno sito en calle Santa Bárbara, 17.2, finca número 13.986, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Carlet, al tomo 1.180, libro 172, folio 93.

—Local comercial sito en calle Gracia, finca número 13.944, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Carlet, al tomo 1.180, libro 172, folio 7.

—Local comercial sito en calle Trullas, 1, finca número 12.117, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Carlet, al tomo 1.090, libro 160, folio 186.

—1/82 de terreno sito en Mocara, finca número 9.951, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Carlet, al tomo 982, libro 143, folio 166.

—Terreno sito en Paridera, finca número 9.644, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Carlet, al tomo 962, libro 140, folio 60.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 27 de enero de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

854 4.625 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 112/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 24 de septiembre de mil novecientos noventa y siete

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 112/97, entre partes, de una, como denunciante, Celestino Oveja Villafañe, mayor de edad y vecino de León, y de otra, como denunciado, Roberto García Fernández, mayor de edad y vecino de León, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a Roberto García Fernández a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de quinientas (500) pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana en el centro penitenciario que corresponda, debiendo abonar asimismo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Roberto García Fernández, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 21 de enero de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

781 3.875 ptas.

\* \* \*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 88/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 1.—En la ciudad de León a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 88/96, entre partes, de una, como demandante, Junta de Compensación del Sector Carbajal Oeste del Plan General de Ordenación Urbana de León, con domicilio social en León, calle Roa de la Vega, 25, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Luelmo Verdú y defendida por la Letrada doña María Luisa de Juan Díez, y de otra, como demandados, doña María Luisa y doña Pilar de Celis Álvarez, mayores de edad y vecinas de León, representadas por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Fernández Sánchez y defendidas por el Letrado don José María Suárez González, así como contra los desconocidos miembros de la comunidad hereditaria de los esposos don Marcelo de Celis Gil y doña María Dolores Álvarez Cienfuegos y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de jurisdicción alegada por las demandadas y estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José Luelmo Verdú, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector Carbajal Oeste del Plan General de Ordenación Urbana de León, contra doña María Luisa y doña Pilar de Celis Álvarez, desconocidos e inciertos miembros de la comunidad hereditaria de los cónyuges don Marcelo de Celis Gil y doña María Dolores Álvarez Cienfuegos y restantes personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, debo declarar y declaro que los demandados han de abonar a la parte actora la cantidad de dos millones ciento setenta y siete mil doscientas veintiséis (2.177.226) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos.

Y estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario alegada por las demandadas-reconvinientes, debo declarar y declaro, sin entrar a conocer del fondo de la pretensión objeto de reconvencción, no haber lugar a la misma, absolviendo a la actora-reconvenida de ella.

Todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto: En la ciudad de León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Hechos:

Primero.—Que en este Juzgado se siguió procedimiento de menor cuantía número 88/96, en el que recayó sentencia de fecha de 2 de enero de 1998, con el contenido que en la misma se hace constar y que se da por reproducido.

Segundo.—Que por la actora Junta de Compensación Carbajal Oeste de León, y en su nombre y representación la Procuradora de los Tribunales doña María José Luelmo Verdú, por medio de escrito de fecha 22 de enero de 1998 se solicitó aclaración de la referida resolución, en base a la motivación que en el reseñado escrito articuló y terminando con la súplica al Juzgado de que, previos los trámites procedentes, se acceda a la aclaración instada en los términos interesados.

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, decido: Aclarar la sentencia dictada en este procedimiento de fecha 2 de enero de 1998, en el sentido de que el párrafo segundo del fallo, donde dice: demandadas-reconvinientes, deberá decir: actora reconvenida, y añadiendo

a dicho fallo el siguiente pronunciamiento al final del primer párrafo de la parte dispositiva: "Incrementado en dos puntos, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes", mientras que al final del segundo párrafo se añade el siguiente pronunciamiento: "Absolviendo a la actora-reconvenida de ella, con expresa imposición de costas de la reconvencción a las demandadas-reconvinientes".

Correlativamente, se añade al fundamento de derecho sexto de la sentencia dictada el siguiente pronunciamiento: "En cuanto a las costas de la reconvencción, y de conformidad con lo establecido en el artículo 523, párrafo primero, habiéndose rechazado la misma, procede imponer las costas generadas por la misma a las demandadas-reconvinientes".

Como consecuencia de lo anterior desaparece el pronunciamiento inicial que en el párrafo tercero del fallo hacía referencia a las costas.

Así, por este auto, lo acuerdo, manda y firma, don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 28 de enero de 1998.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

924

11.500 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición 478/96, promovidos a instancia de Zurich Seguros, representado por la Procuradora señora Geijo Arienza, contra doña Adoración Berjón Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada citada para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 26 de enero de 1998.—La Secretaria (ilegible).

799

1.875 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 192/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Gregoria Pérez Martínez, contra herederos de Nicomedes García González y otros, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, en comisión de servicio, don Miguel Ángel Améz Martínez, los presentes autos de juicio de cognición número 192/96, seguidos a instancia de doña Gregoria Pérez Martínez, representada por el Procurador señor Díez Llamazares, asistido del Letrado señor Antón Casado, contra don José García Viejo, representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, asistido del Letrado señor Rodríguez Zapatero, herederos de Nicomedes García González, doña Faustina García Viejo, don Emilio García Jalón, declarados en rebeldía procesal, y contra don Moisés García Jalón, representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, asistido del Letrado señor Rodríguez Zapatero, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Gregoria Pérez Martínez, contra herederos de Nicomedes García González, José García Viejo, Faustina García Viejo, Emilio García Jalón y Moisés García Jalón, debo declarar y declaro que los linderos de la finca o parcela propiedad de la actora descrita en el hecho primero de la demanda son los siguientes: Norte, la 37 de Nicomedes García; Sur, la 35 de Emilio García; Este, excluido, y Oeste, acequia que se

para del camino por donde tiene salida. Correspondiéndole una superficie de 67 áreas con 57 centiáreas. Como igualmente se declara, que se practique el amojonamiento de la finca de la actora siguiendo dichos linderos y superficies, conforme lo expresado al efecto en el informe pericial y plano adjunto al mismo. Con observancia de lo concretado en los fundamentos cuarto y quinto de la presente resolución, en cuanto al linde Este y linde Norte, con la finca número 37. Debiéndose reponer en posesión de la actora, una vez practicado el deslinde y amojonamiento, el terreno que va a resultar haber sido ocupado a la misma por la finca número 35, conforme a lo concretado en el párrafo primero del fundamento quinto de la presente resolución. Desestimándose el resto de las pretensiones suplicadas en la demanda. Y todo ello abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos de Nicomedes García González, en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de enero de 1998.—Firma (ilegible).

751

6.375 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 96/97, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 96/97, sobre insultos, en el que han asistido al acto del juicio el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y César A. Manuel Triguero, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a César A. Manuel Riguero de la falta por la que ha sido enjuiciado, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a doña Encarnación Ruiz de la Fuente, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 28 de enero de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

886

2.625 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 513/97-A, que se tramita en el mismo, a instancia de Funerarias Leonesas, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra don Isaac Fernández Palomo y herederos desconocidos de doña Benigna Palomo Román, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos personándose en legal forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 26 de enero de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

844

2.000 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

El Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio universal de adjudicación de bienes, a que están llama-

das varias personas sin designación de nombres, registrado al número 25/1997, a instancia de don Nemesio Villaboa Domínguez, presentado por el Procurador don Miguel Angel Díez Cano, siendo la testadora doña Isaura Villaboa Miranda, fallecida en León el 3 de julio de 1996, hija de José y Angelina, nacida en Barcelos (Portugal), el 20 de enero de 1906, cuyo último domicilio fue la Residencia de Ancianos de Armunia (León), la cual otorgó testamento en fecha 6 de agosto de 1985, ante el Notario don Julio Antonio García Merino, número de protocolo 1.561, habiéndose acordado en esta fecha llamar por edictos a todas las personas que se crean con derecho a los bienes, a fin de que puedan comparecer en este expediente en el término de dos meses, a contar desde la fecha de esta publicación, siendo éste el tercer y último llamamiento, habiendo comparecido hasta esta fecha doña María Josefa Villaboa Miranda y doña Isaura Villaboa Domínguez, siendo la primera hermana de la causante y la segunda sobrina de la causante y hermana del promovente del presente expediente, haciéndose saber que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

León a 26 de enero de 1998.—El Magistrado Juez, Enrique López López.

843

3.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 404/95, en la que se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 6/98.—En Ponferrada a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 404/95, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, y de otra como demandado don Magín Alvarez Rodríguez.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Magín Alvarez Rodríguez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad reclamada de 565.067 pesetas, más los intereses de demora pactados desde el 1 de abril de 1995, así como los intereses a que se refiere el artículo 921 de la L.E.C.

Dada la situación procesal de rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que determine el artículo 769 de la L.E.Civil, si así lo pide la parte actora.

Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de enero de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

888

4.375 ptas.

\* \* \*

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 455/97, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña Milagros Barba Carujo, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, pa-

rándoles el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales, libro y firmo el presente en Ponferrada a 22 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

889

2.250 ptas.

\* \* \*

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 294/97, promovidos por don Miguel Valle Prado, contra don José María Romo Gil y doña Carmen Pardo Rodríguez, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales, a don José María Romo Gil y doña Carmen Pardo Rodríguez, libro y firmo el presente en Ponferrada a 23 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

906

2.250 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 244/97, se siguen autos de juicio divorcio, promovidos por don Andrés Jiménez Vargas, contra doña Pilar Romero Ramírez, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 11 de diciembre de 1997, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio divorcio número 244/97, seguidos a instancia de don Andrés Jiménez Vargas, representado por la Procuradora doña Raquel A. García González, contra doña Pilar Romero Ramírez.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado entre Andrés Jiménez Vargas y Pilar Romero Ramírez el 3 de junio de 1993, sin hacer pronunciamiento condenatorio sobre las costas del juicio.

Una vez firme esta sentencia, librese testimonio al Registro Civil de Ponferrada a fin de que tomen las anotaciones pertinentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en un plazo de 5 días, lo pronuncio, mando y firmo.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Pilar Romero Ramírez, expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de enero de 1998.—El Secretario (ilegible).

836

3.625 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### *Notificación de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 457/97, a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Luis Mesuro Alvarez y doña María Henar Gancedo Panizo, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle General Vives, 46-5° D, se emplaza a los

demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos en forma, asistidos de Abogado.

Y, para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados señor Mesuro Alvarez y señora Gancedo Panizo, con actual domicilio desconocido, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 23 de enero de 1998. Doy fe.—El Secretario (ilegible).

837

2.125 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 359/93, seguidos a instancia de don Domingo Cela González, en nombre de la entidad Talleres Cela, S.A.L., contra don Manuel García Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se ha dictado sentencia número 249/93, la cual contiene fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Camilo Cela González, gerente de la entidad Talleres Cela, S.A.L., contra don Manuel García Fernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 19.236 pesetas, reclamadas como principal, más los intereses legales y costas del procedimiento.

Esta sentencia es firme, y contra ella no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva para la notificación al demandado rebelde don Manuel García Fernández, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 27 de enero de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

838

3.250 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de menor cuantía, tercera de dominio 102/97, se notifica a la demandada doña Vicenta Báñez de la Fuente, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre tercera de dominio número 102/97, seguido a instancia de Hostales y Restaurantes El Maragato, S.L., representado por el Procurador señor Cordero Alonso y asistido del Letrado don Carlos González, contra Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora señora García Alvarez y asistido del Letrado señor Alonso Llamazares, así como contra don Gregorio Cuesta Modino y doña Vicenta Báñez de la Fuente, que fueron declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Cordero Alonso, en nombre y representación de Hostales y Restaurantes El Maragato, S.L., contra Banco Exterior de España, S.A., don Gregorio Cuesta Modino y doña Vicenta Báñez de la Fuente, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la actora, declarando no justificada la adquisición del dominio por parte de la demandante, no habiendo lugar a alzar el embargo decretado sobre los bienes muebles objeto de la tercera, mandando seguir adelante el procedimiento de apremio sobre los mismos, dimanante de los autos 152/94, de este Juzgado, por nulidad del título invocado por la actora, alzando la suspensión que pesa sobre ese procedimiento, imponiendo las costas a la actora. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Dada la rebeldía de los demandados, no

tifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Vicenta Báñez de la Fuente, declarada en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 24 de enero de 1998.—La Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

839

5.125 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de nulidad matrimonial número 80/97, se notifica a la demandada doña María Teresa Crespo Toledo, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre nulidad matrimonial número 80/97, seguido a instancia de don Gonzalo Llamas García, representado por la Procuradora señora Fernández García y asistido de la Letrada señora Llamas Pérez, contra doña María Teresa Crespo Toledo, que fue declarada en rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora señora Fernández García, en nombre y representación de don Gonzalo Llamas García, contra su esposa doña María Teresa Crespo Toledo, debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio formado por los anteriormente citados, atribuyendo el uso y disfrute del domicilio conyugal sito en la calle El Rfo, número 4, de Villanueva de Carrizo, al actor, acordando la disolución del régimen económico conyugal de gananciales, declarando a la demandada de mala fe, siendo aplicables para el actor las reglas de participación en las ganancias en lo relativo a la liquidación de la sociedad de gananciales sin que la demandada tenga derecho a participar en las ganancias de su consorte y sin que se fije indemnización alguna a favor del actor. Las costas son de cargo de la demandada. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal; una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Villanueva de Carrizo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Teresa Crespo Toledo, declarada en rebeldía y que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga, a 12 de enero de 1998.—La Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

890

5.250 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 240/97, instados por Dominga Arias Alonso, representada por el Procurador señor Amez Martínez, contra Saturno Vicente Cardo, en los que en el día de la fecha, y dado que se desconoce el actual domicilio del demandado, se acordó emplazar al mismo por medio de edictos a fin de que pueda comparecer en autos en el término de diez días, personándose por medio de escrito con firma de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin hacerlo será declarado en rebeldía y se seguirá el curso de los autos sin más citarle ni notificarle que lo expresamente determinado por la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Saturno Vicente Cardo, del que se desconoce su actual paradero, ex-

pido el presente en La Bañeza a 26 de enero de 1998.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

840

2.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en los autos 430/97, seguidos a instancia de José María Carbajo Fernández, contra Domingo López Alonso y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por José María Carbajo Fernández, contra Domingo López Alonso, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma (ilegible).

782

2.500 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 284/97, seguidos a instancia de Urbano Gómez Groba, contra Carbonífera de La Espina de Tremor, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 373.973 pesetas mensuales, con efectos desde el 1 de enero de 1997 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si los recurrentes son las entidades gestoras demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor, a la Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

783

3.625 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 428/97, seguidos a instancia de Jesús Fernández Osorio, contra Calvo Hermanos, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por invalidez por enfermedad profesional, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis y, en su consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 75% de la base reguladora de 373.973 pesetas mensuales, con efectos desde el 1 de abril de 1997 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si los recurrentes son las entidades gestoras demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Calvo Hermanos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

784

3.625 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 667/97, seguidos a instancia de María Pilar Verduras Campos, contra Europa León, S.L., y otros, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Europa León, S.L. a que, por el concepto reclamado, abone a la actora la cantidad de 21.630 pesetas, absolviendo a los demás codemandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Europa León, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 13 de enero de 1998.—Firmado C. Ruiz Mantecón.

785

2.750 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 157/97, seguida a instancia de Victorio José de las Heras Navas, contra Intercontinental de Gas y Calefacción, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, requiérase a la empresa Intercontinental de Gas y Calefacción, S.L., para que en el plazo de diez días acredite el abono de la cantidad de 37.030 pesetas, conforme a sentencia. Así mismo, se requiere al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social para que se cumpla el fallo de la sentencia abonando la cantidad de 111.091 pesetas en el plazo de treinta días, manifestando a este Juzgado las causas que lo impidan. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Continental de Gas y Calefacción, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 22 de enero de 1998.—Firma (ilegible).

786

3.125 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 119/97, seguida a instancia de Jesús González Martínez y otra, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

III. Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Ibangarci, S.L., por la cantidad de 371.281 pesetas de principal, y la de 60.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ibangarci, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 26 de enero de 1998.—Firma (ilegible).

841

2.500 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 701/97, seguidos a instancia de Felicísima Puente Pérez, contra Ancemar, S.L., por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 863.759 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0701/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0701/97.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ancemar, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de enero de 1998.—Firmado.—C. Ruiz Mantecón.

842

4.500 ptas.